

Poder Judicial San Luis

EXP 307772/17

"FERNANDEZ FANY C/ CASTRO ATILIO Y OTRO S/ POSESIÓN
VEINTEAÑAL"

11417888

EDICTO

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS NRO. 1, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "FERNANDEZ FANY C/ CASTRO ATILIO Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"-EXP 307772/17, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado como padrón número 17775, receptoría SAN LUIS CAPITAL (12), ubicado en Ruta Nacional N° 147 S/N°, entre Ruta Nacional N° 146 y calle Franco Pastore, Ciudad de San Luis, identificado como parcela N° 105, del plano de mensura N° 01-490-16, realizado por el Agrimensor Mauricio T. Agil, matrícula N° 290 C.A.S.L., con las siguientes medidas del punto 1 al 2: 22.84 m, del punto 2 al 3: 73,86 m, del punto 3 al 4: 26,09 m y finalmente del punto 4 al 1: 59 m, todo el perímetro cubre una superficie total de 1510,94 m², dentro de los siguientes límites: OESTE: la Sra. FERNANDEZ FANY, padrón 17776, receptoría SAN LUIS CAPITAL (12); ESTE: los Sres. Regino Perroni y Sebastián Perroni, padrón 17774, receptoría SAN LUIS CAPITAL (12), NORTE: superficie excedente sin plano 1.519- Parc. E, PI. N° 3.542, PI. N° 1/193/00 y PI N° 1/91/15 y SUR: Ruta Nacional N° 147. PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DÍAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por dos (2) días en

Poder Judicial San Luis

el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 22 de Abril de 2019.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. SILVIA BEATRIZ CANGIANO, SECRETARIA EN TURNO DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.-

Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL.-